



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; A SUS HABITANTES, HACE SABER.

Que el H. Ayuntamiento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 141 fracción I, II y XIX, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 inciso Q), I), 57 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 3, 8, 9 Fracción IV, 13 y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para estudiar, analizar discutir, resolver y dictaminar con relación a la solicitud enviada por la Presidenta Municipal Lic. Edna Geraldina García Gordillo, donde se solicita establecer como área protegida Plaza Independencia y el Reloj Monumental, ambos propiedad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Por lo que este H. Ayuntamiento expone:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DIECIOCHO

**QUE CONTIENE EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE COMO AREA
PROTEGIDA PLAZA INDEPENDENCIA Y EL RELOJ MONUMENTAL, AMBOS
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

R E L A T O R Í A

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 fracción II que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con la Leyes en materia Municipal que los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; fracción IV los Municipios administrarán libremente su hacienda; la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso, inciso c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- La Presidenta Municipal Lic. Edna Geraldina García Gordillo, envió mediante oficio número SGM/DJ/605/2011 de fecha 05 de Agosto del año 2011, a los integrantes del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, el proyecto de iniciativa de Decreto de fecha 01 de agosto del año en curso, para su estudio, análisis, discusión y la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- El Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en sus Artículos 8 y 9 establecen: Las facultades y obligaciones de elaborar y aprobara Reglamentos, iniciativas de Ley, Decretos y disposiciones Administrativas de Observancia General, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y a la mejor prestación de servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El instrumento referido se basa en el compromiso que tiene este H. Ayuntamiento con la sociedad Pachuqueña, para promover, impulsar y elevar los niveles de participación en la niñez y la juventud en actividades recreativas como un medio socializador que permita la integración familiar y comunitaria, brindar un ambiente de formación donde niños, niñas y jóvenes desarrollen todas las potencialidades cognoscitivas y motrices, así como el fomento de hábitos y valores para ser mejores ciudadanos, fortalecer la recreación comunitaria permitiendo la participación según los intereses y capacidades de cada persona. Ofrecer actividades que permitan el buen aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento de la calidad de vida y el sentido de pertenencia por su entorno.

SEGUNDO.- Que el Municipio debe de contar con áreas recreativas, culturales y de esparcimiento social ya que su importancia radica en que los espacios urbanos equipados, son necesarios para una vida mejor para todos los pachuqueños con la finalidad de ofrecer condiciones óptimas de práctica y aprovechamiento del tiempo libre a nivel recreativo dirigido a los niños, jóvenes y a la comunidad en general y se constituyen en un derecho social instituido por el Artículo 4 Constitucional.

TERCERO.- Que no es suficiente ni bastante el contar con espacios recreativos y culturales, sino que es obligación de la Autoridad Municipal el garantizar su preservación y evitar que se le dé un uso distinto, en detrimento de los niños, niñas, adultos en plenitud y personas de la tercera edad, por lo que es necesario buscar la coparticipación de la sociedad en general así como de grupos organizados tanto de la sociedad civil como de las instituciones públicas que permitan mejorar nuestro entorno.

CUARTO.- Que el decretar áreas protegidas beneficiará la sociedad pachuqueña evitando con ello la delincuencia y drogadicción al contar con espacios comunes donde se apliquen programas e inversiones públicas lo que coadyuvará a tener una mejor comunidad para generaciones presentes y futuras.

QUINTO.- Con sus 100 años de vida activa, el Reloj de Pachuca ha contado los minutos, las horas y las vidas de muchas generaciones de Pachuqueños. Comúnmente conocido con el nombre de "Reloj de Pachuca", el Monumento a la Independencia fue construido en el período de tiempo comprendido entre los años 1904 a 1910.

En Enero de 1907 se recibió nota del Secretario de Gobernación, Ramón Corral instruyendo al Gobernador Pedro L. Rodríguez para que levantara en la capital del Estado un monumento conmemorativo del Centenario de la Independencia.

El Gobernador Pedro L. Rodríguez aprovechó la circunstancia de que dos años antes, había suspendido una obra en la Plaza Independencia de Pachuca por falta de fondos, se trataba de una especie de pérgola alta para los conciertos de la Banda Sinfónica del Estado, conjunto musical de gran calidad artística que hasta la fecha subsiste. En junta de notables, convocada por el Gobernador Rodríguez, el Presidente Municipal de Pachuca, Don Alfonso M. Brito, Don Felipe N. Barros, Don Francisco Rule, ricos mineros y los propietarios de las principales minas de la región que constituían el sector empresarial, se llegó a la conclusión de aprovechar la cimentación de la obra suspendida y convocar a un concurso para el diseño y la construcción de un monumento que tendría un reloj público útil para todos.

El concurso lo ganó el Arq. Tomás Cordero y Osio, destacado diseñador del orden neoclásico, el cual estaba en boga en la época. Tomás Cordero se graduó en 1895 en la Escuela Nacional de Bellas Artes y entre sus obras además del Reloj de Pachuca se le conoce también el Salón de Jurados en la Ciudad de México. Ya desde entonces Cordero atendió a la tesis contextualista y se inspiró en la fachada del Banco de Hidalgo que de típico estilo neoclásico había diseñado el Arq. Ernesto Flux sobre el costado poniente de la Plaza, sin saber que estaban determinando el estilo de toda la Plaza que a cien años distancia no tiene otro camino más que atender a las características de estos dos edificios que marcan la pauta arquitectónica del entorno.



Ganado el concurso por el mencionado arquitecto, con una torre de arquitectura clasicista de tres niveles de cantera con un cuarto piso de cobre, de acuerdo a los dictados de ese momento en que el metal empezaba a aparecer limitando y coronando a la piedra labrada en los últimos edificios de cantera en México, se procedió a la construcción del monumento bajo la dirección del Ing. Don Luis Carreón quien era Director de la Escuela de Minas en la ciudad de México y para la residencia de la obra en Pachuca fue asistido por su alumno, el Ing. Francisco Hernández que era originario de Pachuca, siendo ambos técnicos quienes hicieron posible la obra.

Todo el monumento está hecho con piedra del eterno banco de suave cantera blanca de Tezoantla, Municipio de Mineral del Monte. La talla de la piedra se realizó a pie de obra y con andamios de madera fueron subiendo una a una las piezas de cantera ya labradas. Las piedras fueron pegadas con azufre caliente que es un excelente aglutinador y no deja huella de junta. El costo de la obra en aquel tiempo, en que los centenarios valían cincuenta pesos, fue de trescientos mil pesos.

El carillón del Reloj era una maravilla de la técnica relojera que tocaba las horas, las medias, los cuartos y el Himno Nacional. La maquinaria del reloj fue adquirida en la fábrica que fundó en el siglo XIX Edward John Dent. Es similar a la del famoso Big Ben que campea desde la torre del parlamento británico y su sonido es muy parecido.

La maquinaria del reloj al llegar a Pachuca, al parecer en 1907, estuvo primero en el atrio de la Iglesia de la Asunción y luego fue llevada a la casa Rule porque se dijo que el párroco de la iglesia, el Pbro. Rafael León, oriundo de Real del Monte, estaba pensando en subirlo a la fachada del templo, mientras se terminaba el monumento. En su momento fue colocada en la torre monumental por Tomás Zepeda, experto relojero.

Un día antes de cumplirse cien años del grito de independencia el reloj fue inaugurado en medio de una gran fiesta popular. El 15 de Septiembre de 1910, dos meses antes del estallido de la Revolución Mexicana, a las once de la noche, el último gobernador porfirista, Pedro L. Rodríguez, inauguró esta gran obra y estrenó el carillón del Reloj que ahora a 100 años de distancia sigue funcionando y ha dirigido y acompasado el latir de los corazones de muchos miles de Pachuqueños.

Para la ciudad de Pachuca, la inauguración del Reloj fue un gran acontecimiento, tan importante fue su presencia en la Plaza Independencia, que el centro de la ciudad se trasladó en forma inmediata de la Plaza Constitución a este nuevo emplazamiento. A partir de entonces, la Plaza Independencia que anteriormente se denominaba de Las Diligencias, por ser el lugar de donde salían estos transportes para la ciudad de México, se convirtió en el corazón urbano de la ciudad.

La torre está compuesta por cuatro niveles o cuerpos exteriores, aparentes, bien definidos.

En su conjunto, la torre tiene, por tanto, dos veces la división en cuatro. Por una parte, cuatro son las fachadas, hacia los cuatro puntos cardinales, iguales en todo, menos en las estatuas, y por otra parte, cuatro son los niveles que tienen en sentido vertical. Lógicamente y acentuando su tectónica, la parte del primer nivel es más ancha que la del segundo y así hasta el ático, que es realmente de menor planta que el primer nivel; esto le da una proporción entre altura y base que, además de ser bella, favorece la perspectiva, ya que la torre es un elemento que al contemplarse normalmente desde el piso, tiende su perspectiva a fugarse hacia el cielo, y al ser de menor sección arriba que en el primer nivel, se aumenta esta expresión visual.

Se desplanta el monumento sobre una base corrida que va directamente pegada al piso del zócalo o zampeado, que es de mosaico y que tiene tres escalones de desnivel con respecto al nivel de la plaza. Esta base corrida, ya de cantera, toma el nombre de estilóbato y tiene dos molduras toro, perimetrales, interrumpidas sólo por las cuatro puertas de acceso a la planta baja; están unidas las dos molduras toro por un troquilo o perfil especial parecido a la escocia. Entre estas molduras, -que sirven a su vez para cambiar a la sección de la planta de más o menos de abajo a arriba- y la cornisa o imposta con que termina este primer nivel, hay dos entrecalles perimetrales también, colocadas a quintas partes de la altura del paramento liso.



Las puertas, una en cada imafrente, tienen su jambaje labrado; las jambas tienen un adorno a base de un listón en todo el marco, que contiene círculos, como cuentas de rosario, separadas uniformemente. El dintel, tiene una lápida la cual tiene en sus extremos unos adornos parecidos a los extremos de los brazos de algunas cruces atriales. La arquitrabe que remata al vano, está compuesta por una moldura astrágalo y reposa sobre unas ménsulas que tienen una voluta y adorno de vegetación, para terminar con otra voluta o roleo pequeño y un florón.

Remata a este primer nivel, una imposta muy hermosa compuesta por una cornisa con modillón de planta mixtilínea que es semejante a la planta general del primer piso. Esta imposta es perimetral toda, sin interrupciones y está resaltada por un dentellón de alto relieve muy uniforme en sus dientes, que produce una sombra similar a su misma forma, debido precisamente a su volumetria resaltada. El dentellón, en cada inflexión o cambio de dirección, tienen un adorno de flor, en vez de diente respectivo.

Este nivel es, de manera general, la base de donde se desplanta la torre, sobrio y pesado, hace las veces de pedestal.

El segundo nivel empieza en el nacimiento del balcón -colocado en el claro del arco- y termina con el remate del frontón y en las esquinas de la torre, con la imposta que coincide en altura con la parte horizontal del mismo tímpano.

Se caracteriza esta parte del monumento por su arco vano, enmarcado por las columnas de capitel jónico que sostienen una arquitrabe; rematado todo por un frontón completo y recto. La composición de este nivel es muy clásica y bien ubicada.

Repítase en este nivel, el estilóbato que le da base, con las molduras toro separadas por una escocia; sólo que en este caso, la escocia es de mayor tamaño. Un poco hacia arriba de estas molduras, encontramos un zuncho perimetral, que sigue con agradable movimiento el contorno mixtilíneo de la torre a ese nivel; con gran acierto, este zuncho coincide en tamaño y nivel, con el de las columnas jónicas.

Aproximadamente un metro antes de la imposta o cornisa superior de este segundo nivel, encontramos otro relieve longitudinal que semejan tres platabandas, o molduras planas, disminuidas en cuanto a su paño de más a menos, de arriba hacia abajo.

En la parte superior de estas molduras planas corre perimetralmente, sin interrupción, una cenefa, delicadamente labrada, en alto relieve, que tiene un dibujo de pequeña onda. Ésta moldura esta sola, independiente, y tiene la forma de una pequeña cornisa, es decir plana en su parte superior y disminuida en su cara hasta pegarse al muro.

En el remate de este nivel existe una cornisa muy marcada, grande, dividido su rostro principal por un par de filetes. Debajo de esta cornisa, a manera de ménsula para adornar la parte inferior del vuelo de la misma, tenemos un modillón compuesto por una moldura corrida llamada ovario, por sus figuras ovaladas, repetidas uniformemente, y abajo, un dentellón de menor dimensión que el del primer nivel, pero no menos hermoso; finalmente, abajo del dentellón o cornisa en forma de dientes, tenemos una finísima cenefa corrida que repite una figura de hoja delicadamente colocada al término de este modillón.

Por lo que toca al enmarcamiento sus columnas son de corte clásico y del orden jónico, ya que su capitel tiene dos volutas laterales y además lleva dentículos en la cornisa. El tambor del capitel tiene una cinta de grecas que recuerdan la ornamentación prehispánica de algunas culturas del sureste de México, y que en la arquitectura clásica reciben el nombre de meandros. Antes del nacimiento de las volutas, tiene una cinta de ovarios, debajo de los cuales y antes de las grecas, corre un filete denominado orla.



La columna es adosada y su fuste, monolítico y estriado, tiene la particularidad de que entre los anillos planos que lo rodean en su parte baja, aparece un zuncho liso, que no va estriado, sino que parece envolver al fuste, pero poco antes del segundo anillo, deja ver delicadamente las estrías que aprisiona. Este detalle es también abajo, antes de llegar al pedestal, pues las estrías se dejan llegar al pie de las molduras circulares que dividen el fuste de la peana o basa. El hecho de que estos zunchos o anillos que rodean al fuste estén colocados en la tercera parte de la altura de la columna, dan origen a que se le clasifique como columna tritóstila que es la que acentúa o marca cualquiera de los tercios del fuste. La basa o pedestal es de sección cuadrada, por tanto, es un plinto. La columna, debido a lo correcto y hermoso de sus proporciones, amerita el calificativo de columna con gálibo.

El frontón es recto y completo, y el tímpano tiene un hermoso relieve de motivo vegetal que debido a su disposición puede llamarse fronda, con dos espirales o roleos grandes y unos pequeños al acercarse a las esquinas. En medio de esta fronda destaca una poma, enmarcada y coronada por una pequeña venera o concha, adorno que se repite mucho en todo el monumento. Los lados inclinados del frontón se nombran derrames; ahora, el frontón está coronado por una acrotera, con una fecha, referente a la estatua que está inmediatamente arriba, en el tercer nivel. La fecha en la acrotera está rematada por otra venera, que contiene una poma chica como perla en su concha.

Abajo del frontón, está la arquitrabe, que además de contener todas las molduras del nivel, tiene una lápida sin inscripción engrapada atrás por pequeños roleos y adornada en los extremos con el mismo detalle de la arquitrabe de las puertas de la planta baja.

El arco del vano del balcón está un poco peraltado y las dovelas están molduradas. La imposta del arco es sencilla y sus jambas, lisas. La clave del arco tiene un relieve o anáglifo con una venera y arriba, un roleo. El intradós es liso y el extradós, un poco resaltado del muro.

Por último, referente a este segundo nivel, describiremos el balcón: una parte de su antepecho es central y dos laterales cuadradas, con relieves espirales como roleos. En general todo el relieve por su forma original y caprichosa puede catalogarse de grutesco ya que así se nombra a un adorno caprichoso con follaje y figuras sin representación especial.

Las orillas superiores del antepecho, están adornadas por dos perillas de forma romana. En toda la portada del segundo nivel existe la euritmia, es decir, la adecuada proporción y el trazo armónico que producen la belleza.

El tercer nivel es el más bello, el más esbelto y el de mejor visibilidad. Precisamente por eso ahí están colocadas las carátulas del reloj; este tercer cuerpo va desde los frontones hasta antes del arpón (remate férreo de una torre o capitel). Tiene una planta o sección general, cuadrada, aunque la existencia de las columnas que enmarcan las estatuas y las carátulas modifican la imagen de la sección y no parece cuadrada.

Está sentado sobre un estilóbato doble, con molduras toro y escocías; el estilóbato doble sirve para reducir la sección del cuerpo, con objeto de crear la imagen tectónica.

Sobre el primer estilóbato se asientan las peanas de las columnas y de las estatuas. Arriba del segundo estilóbato corre una moldura plana como zuncho que rodea toda la torre, menos en los vanos de los arcos.

En cuanto a cornisas, tiene dos, una mayor, arriba, que es la más alta del monumento y otra inferior, creando entre ambas un espacio liso, adornado únicamente por veinticuatro ménsulas, tres en cada columna.



La cornisa de arriba, al llegar a las carátulas, tiene un arranque para crear el arco que las rodea. Esta cornisa tiene como característica un junquillo, o moldura semicircular menor que el toro. Debajo de esta cornisa tiene unas ménsulas invertidas que aun en el arco de las carátulas, continúan, de tal modo que no se interrumpen en todo el derredor del monumento. Después, como la cornisa del segundo nivel, tiene también su modillón que está compuesto por tres diferentes tipos de molduras. La primera, de arriba hacia abajo, es muy hermosa es una cinta de ovarios. La siguiente es un dentellón, moldura repetida en los tres niveles, característica del orden jónico. Por último tiene una delicada cenefa con cuentas pequeñas, aparentemente engarzadas por montaduras de piedra también. Estas tres molduras del modillón son corridas y sólo se interrumpen en las carátulas.

La cornisa inferior tiene en su parte superior una cenefa con ornamentación caprichosa y continua, muy bella. Después, tres molduras planas o platabandas, diferentes de anchura; la de más arriba más ancha, la de en medio, menor, y la de abajo, parece ya casi un filete.

Las columnas del tercer nivel son de orden corintio, es decir, con capiteles corintios. Los capiteles corintios representan una cesta de ofrendas rodeadas de hojas de acanto. Es el más rico de los órdenes y fue muy empleado por los romanos. El capitel tiene como fundamento un tambor del que salen sobrepuestas las hojas mencionadas. Tiene cuatro volutas, que son adornos en forma de espiral o caracol, llamadas volutas de ángulo cuando, como en este caso, su eje de espesor es diagonal. Al término de las volutas interiores del capitel está un rosetón muy centrado. El trabajo de cantera en estos capiteles del monumento, es simplemente extraordinario y se debe al tallador hidalguense Alfonso Arteaga, quien hizo también las águilas que enmarcan en su parte inferior a las carátulas.

El fuste de las columnas tiene también, como las del segundo nivel, un zuncho alto que interrumpe las estrías del mismo. El anillo inferior del zuncho, coincide con el que rodea el monumento. La columna está sentada también sobre una base cuadrada o plinto. A la vez, la columna es tritóstila, pues el zuncho acentúa el tercio de la altura. En la parte superior del fuste, poco antes del capitel, va un anillo también, que acentúa el estriado. Estas columnas tiene éntasis y su fuste no es monolítico sino de tambores y también están adosadas al paramento.

En el intercolumnio hay un arco sencillo, sin ornamentación, parecido al del segundo nivel, con impostas molduradas, así como las dovelas, que rodean un vano, y tiene un cristal esmerilado, con un marco metálico. En este otro arco destaca la clave con un ancón bellissimo y exuberante, que es el apoyo de las hermosas águilas mexicanas, las que curiosamente, encajan muy bien en el estilo general. El águila está posada sobre una poma con festón y enmarcada por dos roleos y una almohadilla en la parte superior. En la parte interior del ancón hay una almohadilla mayor con una hoja de acanto central e invertida.

Los vanos de cristal fondean a las hermosas estatuas que le dan a nuestro monumento una belleza romana. Estas maravillosas obras de arte están trabajadas en mármol de Carrara por uno o varios artistas italianos.

Las estatuas femeninas representan a la Independencia con fecha 1810; a la Libertad, con fecha 1821; a la Constitución, con fecha 1857 y a la Reforma, con fecha 1859.

La Independencia da al oriente y es una mujer de torso desnudo, con una espada en la mano derecha y una antorcha en la izquierda. Su cara altiva y retadora, así con su pierna izquierda avanzada le da un bellissimo aire guerrero.

La Libertad da al poniente y también tiene el torso sin túnica, solo que este desnudo es más bello. En la mano derecha enarbola en alto el laurel de la victoria, mismo que la corona, y en la izquierda lleva una cadena rota, portada con gracioso descuido. Tiene la pierna izquierda adelantada sutilmente y la túnica con pliegues muy bien logrados.

La Constitución, con cara al norte, está con una expresión grave, profunda, toda vestida con un cinto a medio cuerpo y portando cuidadosamente el Libro Nacional. El índice de su mano derecha parece señalar el valor de lo que sostiene con la izquierda.



Por último la Reforma orientada al sur y con fecha 1859, tiene un rostro diáfano y sereno, propio de la verdad que implica la reforma, y como ésta es producto del estudio y el conocimiento, porta en la mano derecha un pergamino desenrollado y en la izquierda un libro con cierta abertura, muy bien lograda, como de libro muy leído. Toda cubierta por una túnica, con vuelo de falda, el pié derecho adelantado crea pliegues de su hombro derecho a su lado izquierdo; el cabello de esta figura, un poco ondulado, es diferente al de las demás.

El arco que corona la carátula está rematado por una acrotera con un rostro de mujer emergiendo de las fauces de un felino; la mujer tiene el torso desnudo y todo está enmarcado por un elemento cóncavo, que tiene en su parte interior el tratamiento dado a las veneras o conchas. Esta acrotera rebasa un poco el principio del arpón que encierra las campanas.

El conjunto de cornisas, columnas, relieves y ornamentación que rodea la carátula es muy bello y apropiado. La cornisa superior tiene ocho adornos individuales en su parte superior en forma de alas pequeñas colocadas lateralmente, parecidas a las que ostenta la cornisa del segundo nivel, en el final de los derrames del frontón. Estos son meros adornos, muy romanos, que detallan la arquitectura del monumento.

Por último en el cuarto nivel, el remate metálico del monumento, de cobre, fabricado en México con metal de Monterrey, es también muy señorial. Consiste en un primer plano con un claristorio necesario para dar salida al sonido de las campanas y un ático o mansarda que es el techo final de la torre con cuatro vanos circulares llamados óculos que sirven para la adecuada ventilación.

Sobre el techo, una picota y un poste de sección pequeña, que se ha usado como portabandera y como pararrayos.

Por lo anteriormente expuesto se dictamina el siguiente:

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO AREA PROTEGIDA LA PLAZA INDEPENDENCIA Y EL RELOJ MONUMENTAL, AMBOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Artículo 1.- Por causa de orden e interés público, se declara **ZONA PROTEGIDA PLAZA INDEPENDENCIA Y EL RELOJ MONUMENTAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO** con fundamento en los depuesto por los Artículos 56 fracción I inciso L), 108 fracción VIII y 110 de la Ley Orgánica Municipal, los cuales establecen la obligación del Municipio de proteger y reglamentar la administración y funcionamiento de los espacios públicos. Y cuyas medidas, colindancias son las siguientes:

PLAZA INDEPENDENCIA

Al Norte: 51.04 metros
Al Sur: 79.32 metros
Al Oriente: 148.03 metros y linda con Calle Matamoros
Al Poniente: 141.41.80 metros y linda con Calle I. Allende
Con un área total 22, 057.65 m²

Artículo 2.- La zona sujeta a conservación queda bajo control de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y no podrá dársele otro destino al especificado en el presente Decreto.

Artículo 3.- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, en coordinación y participación de las dependencias competentes, elaborará conjuntamente el programa de manejo de la zona sujeta a conservación que deberá contener cuando menos lo siguiente:

a).- Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo entre las que se comprenderán la protección, coordinación y control de la misma.



- b).- Las normas técnicas aplicables para el uso del suelo así como aquellas destinadas a su conservación y uso colectivo.

Artículo 4.- Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona sujeta a conservación, deberá tener la autorización expresa de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología así como la de Secretaría de Desarrollo Humano y Social, ambas del Municipio. En coordinación con la Delegación en el Estado del Instituto Nacional de Antropología e Historia con la opinión del Comité para la Conservación y Preservación del Centro Histórico de Pachuca de Soto, Hidalgo, misma que deberá contener **como mínimo** los siguientes requisitos:

- 1).- Reporte fotográfico.
- 2).- Planos arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas y detalles).
- 3).- Levantamiento de daños con memorias y/o estudio de materiales y sistemas constructivos.
- 4).- Tratamientos e intervenciones con descripción de materiales a intervenir.
- 5).- Planos de intervenciones arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas y detalles)
- 6).- Memorias históricas.

Debiendo garantizar que en caso de una mala intervención y/o daño, se deberá resarcir y devolver al estado más conveniente al monumento.

Artículo 5.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública en sus tres niveles que por su competencia realicen acciones o ejerzan inversiones en el área de protección de la zona, lo harán en congruencia con los fines y propósitos de esta declaratoria.

El Ayuntamiento de que se trate se abstendrá de autorizar partida presupuestal alguna destinada a programas o actividades que contravengan la presente declaratoria.

Artículo 6.- Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos que intervengan en los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho relacionado con los bienes inmuebles sujetos a conservación, que se celebren con posterioridad a la entrada en vigor de este mandamiento, deberán hacer referencia a la presente declaratoria y a sus datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado así como el Federal.

Artículo 7.- Corresponde a la Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y Ecología Municipal y al propio Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, vigilar en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la presente declaratoria, asimismo realizar actos de inspección y vigilancia en los términos del presente Decreto.

Artículo 8.- Las violaciones a lo dispuesto por la presente declaratoria, serán sancionadas por las autoridades competentes en los términos de las Leyes de la materia.

ARTÍCULO TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los programas de manejo de la zona sujeta a conservación a que se hace referencia deberán de elaborarse en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha en que entre en vigor esta declaratoria; y contarán con 60 días naturales más para su instrumentación y puesta en operación.



TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de éste Distrito Judicial.

Dado en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 23 veintitrés días del mes de agosto del año 2011 dos mil once.

LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICO PROCURADOR HACENDARIO

SINDICO PROCURADOR JURÍDICO

MI. VICTOR MANUEL GOMEZ NAVARRO

LIC. GUILLERMO BERNARDO GALLAN
GUERRERO

REGIDORES

PROFRA. CRISTINA CORTES MONTAÑO

C. ANDRÉS CRUZ MONROY

LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ

LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA



La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Municipal numero dieciocho por medio del cual se establece como área protegida Plaza Independencia y el Reloj Monumental, ambos propiedad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

C. ABUNDIO JORGE HERNÁNDEZ FLORES

ING. ROBERTO HERNÁNDEZ MARES

C. EDITH IBARRA JIMÉNEZ

C. LOURDES BERENICE LÓPEZ GUERRA

C. SONIA CRISTINA LÓPEZ VALDERRAMA

C. JORGE MENDOZA BRISEÑO

LIC. HUGO MENESES CARRASCO

LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ



LIC. ALEJANDRO OLVERA MOTA

C. ALEJANDRO JUAREZ SOTO

C. CANDIDA SALGADO ZULUAGA

PROFR. SAID VARGAS SÁENZ

PROFR. MARIO VEGA GARCÍA

LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ

LIC. ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60 fracción I de inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.

LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

LA. RICARDO CRESPO ARROYO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Municipal numero dieciocho por medio del cual se establece como área protegida Plaza Independencia y el Reloj Monumental, ambos propiedad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.